



RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-4/2-23  
-Hoja N° 1 de 6-

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS – GESTIÓN 2023 I "**  
**PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-005 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, señala:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 NORMAS Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

*Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)*

- I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de*





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-4/2-23  
-Hoja N° 2 de 6-

*Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos”.*

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

**"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)**

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

*El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.*

**ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:**

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica”.*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de 30 de julio de 2021 de Bienes y Servicios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-22 de 20 de enero de 2022, publicada el 27 de enero de 2023 se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Proyectos y Mercados de Exportación y sus Dependencia de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS – GESTIÓN 2023 I"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-12/89-22 de 30 de diciembre de 2022, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución justifica y recomienda al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación de la Consultoría de línea para la Unidad de Transmisión y Distribución para la Gestión 2023.





**RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-4/2-23**  
-Hoja N° 3 de 6-

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-3/44-23 de 27 de marzo de 2023, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución vía Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía a.i. la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro empresarial o de Negocio contratación de Línea Directa Regular: Servicio de Consultoría Individual de línea Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos – Gestión 2023 I" (Segunda Convocatoria); Bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE de ENDE), adjuntando a tal efecto:

- Términos de Referencia
- Informe Técnico ENDE-IT-GDEE-1/24-23
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA
- Justificación de la Contratación ENDE-IT-UTDI-12/89-22
- Formulario C-1
- Formulario C-2

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional "Los Tiempos" el 30 de marzo de 2023 y en página web de ENDE, e invitaciones de propuestas a posibles proponentes, asimismo se publicó en la mesa de partes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, se designó a la Comisión de Calificación mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-3/9-23 de 31 de marzo de 2023, para el **PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-005 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS-GESTIÓN 2023 I" (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

Que, el 06 de abril de 2023, a la hora prevista se procedió a la Apertura de Propuestas, para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS-GESTIÓN 2023 I" (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

Consignando en el Acta de Aperturas las siguientes propuestas:

N°	ITEM N°	PROPONENTE
1	3	Jhilmar Alcocer
2	3	Ingrid Jhoana Galarza Zeballos
3	3	Raul Richard Quispe Huaycho

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-4/1-23 de 12 de abril de 2023, la Comisión de Calificación respecto al Proceso de contratación de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS-GESTIÓN 2023 I" (SEGUNDA CONVOCATORIA) PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-005**, informa al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-4/2-23  
-Hoja N° 4 de 6-

- **Método de Selección y Adjudicación:** Presupuesto Fijo
- **Forma de Adjudicación:** Por ítems

## I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

### JHILMAR ALCO CER

Realizada la revisión preliminar de la propuesta presentada por **JHILMAR ALCO CER**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Continua/Descalifica, se evidenció que la propuesta **CONTINUA** con el proceso de calificación por la presentación de la documentación requerida en el Documento Requerimiento de Propuestas.

### INGRID JHOANA GALARZA ZEBALLOS

Realizada la revisión de la documentación presentada por: **INGRID JHOANA GALARZA ZEBALLOS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Continua/Descalifica, se evidencio que la propuesta **CONTINUA** con el proceso de calificación por la presentación de la documentación requerida en el Documento Requerimiento de Propuestas.

### RAUL RICHARD QUISPE HUAYCHO

Realizada la revisión de la documentación presentada por: **RAUL RICHARD QUISPE HUAYCHO**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Continua/Descalifica, se evidencio que en el Formulario C-2 de Condiciones Adicionales la proponente no oferto condiciones adicionales solicitadas en el Documento Requerimiento de Propuestas. Por lo que en aplicación al numeral 9.2 Errores no Subsanables que establece: "Son causales de descalificación: inciso d) Falta de la presetaci 'on de la propuesta técnica", el proponente queda **DESCALIFICADO**.

A continuación, tabla resumen de la evaluación preliminar, de acuerdo al orden establecido en el Acta de Apertura de Propuestas.

Nº	ITEM Nº	Nombre del Proponente	Observaciones
1	3	Jhilmar Alcocer	Continua
2	3	Ingrid Jhoana Galarza Zeballos	Continua
3	3	Raul Richard Quispe Huaycho	Descalificado

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-4/1-23

## II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Realizada la revisión del formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de **JHILMAR ALCO CER**, **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos requeridos por ENDE, por lo que en aplicación del numeral 9.2 Las causales de descalificación son a) *Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados*, el proponente queda **DESCALIFICADO**.

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de **Ingrid Jhoana Galarza Zeballos**, **CUMPLE** con los requisitos mínimos requeridos por ENDE. Asimismo, concluida la evaluación del Formulario C-2 Condiciones Adicionales, se evidencio que el Puntaje Total de la propuesta es de 70 puntos.





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-4/2-23  
-Hoja N° 5 de 6-

**Proponente 2:** Raúl Quispe Huaycho  
DESCALIFICADO EN EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluyendo que la propuesta con mayor puntaje total es la siguiente:

Nº	ITEM Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	Ítem Nº 3: PROFESIONAL JUNIOR - GOSE 5	Ingrid Jhoana Galarza Zeballos	70 Puntos

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-4/1-23

Recomendando, al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación para el "**SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS-GESTIÓN 2023 I**" (**SEGUNDA CONVOCATORIA**) **PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-005**; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ITEM	Nombre Consultoría	NOMBRE Y APELLIDO	REMUNERACIÓN MES/BS.	PLAZO
3	PROFESIONAL JUNIOR - GOSE 5	Ingrid Jhoana Galarza Zeballos	Bs. 8.216,00 (Ocho mil doscientos dieciséis 00/100 bolivianos) mensual	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE -IC-UTDI-4/1-23

Que, mediante Nota N° ENDE-UADM-4/67-23 de 14 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa, invita a la **Ing. Ingrid Jhoana Galarza Zeballos** con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación N° ENDE-CDGE-R-2023-005, destinado a "**SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS-GESTIÓN 2023 I**" (**SEGUNDA CONVOCATORIA**), para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, bajo la modalidad de Contratación Directa Regular.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa ENDE-RES-PREJ-5/11-22 de 25 de mayo de 2022, vigente a partir de su publicación el 27 de mayo de 2022;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-4/1-23 de 12 de abril de 2023 y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para "**SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS**



RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-4/2-23  
-Hoja N° 6 de 6-

**ELÉCTRICOS-GESTIÓN 2023 I" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, Código N° ENDE-CDGE-R-2023-005; de acuerdo al siguiente detalle:

N° ITEM	Nombre Consultoría	NOMBRE Y APELLIDO	REMUNERACIÓN MES/BS.	PLAZO
3	PROFESIONAL JUNIOR - GOSE 5	Ingrid Jhoana Galarza Zeballos	Bs. 8.216,00 (Ocho mil doscientos dieciséis 00/100 bolivianos) mensual	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de la gestión 2023

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-4/1-23

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 17 de abril 2023

Ing. Guillermo Morales Rainoff  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD**

